



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00548-00
Decisión	Ordena - requiere

Se incorpora escrito radicado por la abogada **Natalia Andrea Zapata Tabares**, apoderada de la parte demandante, en el cual solicita los oficios de embargo ya que, en el micrositio no fueron publicados, por lo cual, se le indica a la togada que los oficios no son publicados en los estados electrónicos y mediante correo electrónico se le remitió los mismos el 27 de julio del presente año, sin embargo, se ordena el envío del link del presente proceso al correo electrónico juridicaarrendamientospanorama@gmail.com, para que la parte actora revise todas las actuaciones del presente proceso.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, aporte constancia de radicación de oficio N°894, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9b08451e816247e371be01be93d8ad6a7a50d1495ed7ac401ea33a4976e29e**

Documento generado en 26/08/2021 12:07:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>